



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 27 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Convenio Ejecutivo Modificatorio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Ing. Civil Gustavo A. García Moreno (Dcto. N° 17/07), y la Municipalidad de Dolavon representada por su Intendente, Don Juan Martín Bortagaray, a los 5 días del mes de Septiembre del año dos mil once, referente a las Obra: "Construcción de 1 vivienda de 3 dormitorios", para personal de salud; acorde al Convenio Ejecutivo Ampliatorio firmado en fecha 21 de Octubre de 2005 y protocolizado el día 27 de Octubre de 2005 al tomo: 20, Folio: 243 y al Convenio Ampliatorio firmado entre el IPVyDU y la Secretaría de Salud en fecha 27 de Enero de 2011 y protocolizado el día 01 de Febrero de 2011 y protocolizado al Tomo: 01, Folio: 196 de Escribanía General de Gobierno; Y

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio fue elevado para informar a este cuerpo legislativo y, solicitar su tratamiento y consideración de ratificación;

Que, "El Municipio" ejecutará la obra: "Construcción de 1 vivienda de 3 dormitorios" para personal de salud, en la localidad de Dolavon;

Que, "El Instituto" aportará en lugar de \$.66.162,15 la suma de \$.119.677,28, conforme valores vigentes según Resolución N° 3351/10 IPVyDU;

Que, las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas;

Que, tratado en el seno del Honorable Concejo, se decide otorgar la pertinente ratificación, según se establece;

PORELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona el presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos **EL CONVENIO EJECUTIVO MODIFICATORIO** celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Ing. Civil Gustavo A. García Moreno (Dcto. N° 17/07), y la **MUNICIPALIDAD DE DOLAVON** representada por su Intendente, Don Juan Martín Bortagaray, a los 5 días del mes de Septiembre del año dos mil once, referente a las Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA DE 3 DORMITORIOS**", para personal de Salud; acorde al Convenio Ejecutivo Ampliatorio firmado en fecha 21 de Octubre de 2005 y protocolizado el día 27 de Octubre de 2005 al tomo: 20, Folio: 243 y al Convenio Ampliatorio firmado entre el IPVyDU y la Secretaría de Salud en fecha 27 de Enero de 2011 y protocolizado el día 01 de Febrero de 2011 y protocolizado al Tomo: 01, Folio: 196 de Escribanía General de Gobierno.-----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y, Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GABRIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 416 /2011.-

--- Dada en la 12ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.011 del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los 26 días del mes de Septiembre del año 2.011.- Acta N° 729.---

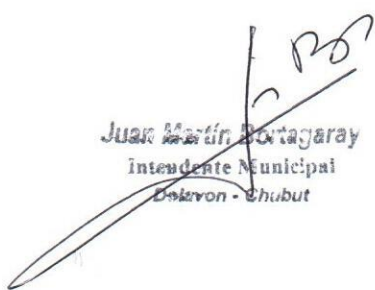


Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 06 de Octubre de 2011

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 416/2011**, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.-----




Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut